

Al contestar refiérase
al oficio No. **19541**

11 diciembre, 2019
DFOE-SOC-1270

Señora
Ana Flora Leiva Cordero
Presidenta
**ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN
A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD**
Cartago

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N. ° 5- 2019 de la Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N.º 5 - 2019, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad (ASCATE), en el acuerdo N.º 1, de la sesión extraordinaria N.º 478 - 19, celebrada el 11 de noviembre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Los recursos consignados están vinculados, según el plan de trabajo, para la atención integral a las personas adultas mayores beneficiarios de la Red de Cuido.

2. APROBACIONES

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ₡15,0 millones. Luego del análisis realizado, se aprueba parcialmente por la suma de ₡14,8 millones; según el siguiente detalle:

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por la suma de ₡14,8 millones, según lo establecido en el oficio °. CONAPAM-DE-1520-O-2019 del 04 de noviembre de 2019, suscrito por la Directora Ejecutiva referido al "Convenio Unificado N.º.105-2019 para la atención y cuidado de personas adultas mayores, modalidades: Hogar, Centro Diurno y atención Domiciliaria y Comunitaria con recursos de las Leyes N. ° 7972 y 9188". Lo anterior según asignación verificada en la modificación presupuestaria N.º 5 de esa entidad concedente.

DFOE-SOC-1270

-2-

11 de diciembre, 2019

- b) Los egresos se aprueban a nivel de partida y por un monto ₡14,8 millones, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privadosemitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. IMPROBACIONES

- a) La transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) por un monto de ₡0,2 millones, y su respectiva aplicación, en vista de que la concedente incorporó en la modificación presupuestaria N.º.5 -2019 una asignación de ₡14,8 millones a favor de esa Asociación.

4. OTROS ASUNTOS

- a) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.
- b) El presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de digitar y validar la información, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para que se efectúen las modificaciones correspondientes a la improbación referida en el punto N.º 3 de este oficio. Una vez ajustado el presupuesto, se deberá enviar nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos, para lo que contarán con un plazo de tres días hábiles, contado a partir del recibo de este documento.
- c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,



Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA
FISCALIZADOR

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, MCP
ASISTENTE TÉCNICO

MZV/kmm

Ce: Dirección de Presupuesto, CONAPAM.
Expediente

G: 2018003884

Ni: 31805/32799